

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

El pleno de este Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 2013, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Consuegra. Se abrirá un periodo de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar sugerencias y reclamaciones respecto de la ordenanza aprobada. Si transcurriese el mencionado plazo y no se formularan unas u otros, la aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario

Consuegra 7 mayo de 2013.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 4506